ESTUDIOS PREVIOS	AÑO:	2023	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	AREA COMERCIAL Y OPERATIVA					
OBJETO:	ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE, INCLUIDO TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CD16 – 1501 del 07 de noviembre de 2023		CODIGO PRESUPUESTAL No. 2450208001 denominado "PUBLICIDAD"			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA - HUILA.					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	La Entidad pagara al contratista el valor del contrato mediante un único pago, una vez se lleve a cabo la ejecución de la orden de compra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, previa presentación de: 1. Facturación o cuenta de cobro. 2. Informe detallado de la entrega de la totalidad del paquete. 3. Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002. 4. Presentación de pasabordos de los tiquetes aéreos. 5. Presentación de tiquetes terrestres (si aplica). 6. Certificación del hotel donde se prestó el servicio de alojamiento. 7. Acta de recibo del premio por parte de los ganadores junto con la respectiva cédula. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Lotería del Huila es una Empresa Industrial y Comercial del estado, y Entidad pública Descentralizada del orden Departamental, que genera y transfiere recursos Económicos del sector salud de los colombianos, mediante la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar a nivel Nacional, con su producto Lotería del Huila, y el juego de apuestas permanentes mediante el

contrato de concesión del Chance en el Departamento del Huila.

La oficina comercial y operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la Lotería, a través de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar las ventas, generar posicionamiento de marca y la fidelidad de sus clientes.

Que, en exposición de motivos del proyecto de ordenanza No. 55 del 2021, que dio origen a la ordenanza No. 0041 de 2021, el Gobernador del Departamento del Huila puso a consideración de la Honorable Asamblea Departamental la adición de unos recursos con destino a la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MCTE, para la realización del plan de mercadeo y/o estrategias comerciales, denominado "NUEVO PLAN DE PREMIOS LOTERIA DEL HUILA" conforme lo preceptuado en el mencionado artículo 58 de la ley 1955 de 2019.

Que la Gobernación del Huila, por medio de la secretaria de Hacienda, mediante Resolución No. 325 del 2021 de fecha del catorce (14) de Diciembre del 2021 "ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y PRESUPUESTO DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que, mediante Acuerdo No. 04 del 02 de Junio del 2023, la Junta Directiva de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en uso de sus atribuciones estableció el Nuevo Plan de Premios e incentivos para Loteros, Distribuidores y Taquilleros, de conformidad con la Ley 643 de 2001, Decreto Nacional No. 3034 de 2013 y el Decreto Nacional No. 1068 de 2015 y las modificaciones realizadas por el Decreto 1494 del 2021, a jugar a partir del 11 de Julio del 2023, Sorteo No. 4607.

En el entorno del plan de premios el objetivo más significativo, es el aumento en los ingresos a través del incremento de la venta de billetes de la Lotería del Huila, con el propósito de agregar valor no sólo a la empresa y fuerza comercial, sino lograr mucho más expectativas en nuestros clientes; motivados por ello, se entregarán más premios por el mismo precio del billete y lo más significativo será que se tendrán más ganadores de premios adicionales.

Que, por todo lo anterior la Oficina Comercial y operativa del Huila, para la vigencia del 2023, implementó estrategias para motivar a nuestros clientes y población en general, presentó a la Gerencia el Reglamento promocional "EL VIAJE SOÑADO CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE SE APLICÓ ENTRE LOS SORTEOS 4619 DEL 03 DE OCTUBRE AL 4623 DEL 31 DE OCTBRE DE 2023; y de esta forma brindar una oportunidad de ganar premios adicionales por la misma inversión a nuestros clientes a nivel Nacional.

Que mediante la Resolución No. 085 del 28 de septiembre de 2023, la Gerencia General AUTORIZÓ EL PROMOCIONAL "EL VIAJE SOÑADO CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE SE APLICARA ENTRE LOS SORTEOS No. 4619 DEL 03 DE OCTUBRE AL 4623 DEL 31 DE OCTBRE DE 2023.

Que el reglamento No. 008 denominado "VIAJE SOÑADO CON LA LOTERIA DEL HUILA" y la resolución No. 085 del 28 de septiembre de 2023, fue modificado por la Resolución No: 098 del 26 de octubre de 2023, la cual quedara asi:

"... FECHA DEL PROMOCIONAL

Aplicara ara los sorteos ordinarios No. 4619 a jugar el dia 03 de octubre de 2023, 4620 a jugar el dia 10 de octubre de 2023, 4621 a jugar el dia 17 de octubre de 2023, 4622 a jugar el dia 24 de octubre de 2023, 4623 a jugar el dia 31 de octubre de 2023, 4624 a jugar el dia 07 de Noviembre de 2023 y el 4625 a jugar el dia 14 de noviembre de 2023.

A) COMPRADOR: Este promocional está diseñado para premiar a los fieles compradores de la Lotería del Huila, el cual corresponde a una mecánica en la que el cliente para acceder al premio, deberá enviar un correo electrónico a promocionales@loteriadelhuila.com con la foto de mínimo de tres (3) billetes físicos y/o virtuales completos jugados correspondientes a los sorteos No 4619 a jugar el día 03 de octubre de 2023, 4620 a jugar el día 10 de octubre de 2023, 4621 a jugar el día 17 de octubre de 2023, 4622 a jugar el día 24 de octubre de 2023, 4623 a jugar el día 31 de octubre de 2023, 4624 a

jugar el dia 07 de noviembre de 2023 y el 4625 a jugar el dia 14 de noviembre de 2023, y el cual de igual forma deberá contener los siguientes datos

- *Nombre completo*
- *Número de documento de identificación*
- *Número celular*
- *Ciudad*

Los compradores, deben tener en cuenta que solo la persona que se relaciona en la base de datos es la única autorizada para reclamar el premio con la presentación de la cédula de ciudadanía original.

Se aclara que el participante deberá tener como mínimo tres (3) billetes completos de los sorteos No 4619 a jugar el día 03 de octubre de 2023, 4620 a jugar el día 10 de octubre de 2023, 4621 a jugar el día 17 de octubre de 2023, 4622 a jugar el día 24 de octubre de 2023, 4623 a jugar el día 31 de octubre de 2023, 4624 a jugar el dia 07 de noviembre de 2023 y 4625 a jugar el dia 14 de noviembre de 2023, tendrá una oportunidad de participar. En el evento de remitir otros 3 billetes completos de los sorteos mencionados anteriormente con numeración diferente a los inicialmente enviados, tendrá otra oportunidad para participar y así sucesivamente.

En el evento de enviar varios correos con diferente titular, pero relacionando los mismos billetes, No serán tenidos en cuenta.

Una vez finalizado el sorteo 4625 a jugar el dia 14 de noviembre del 2023, los compradores, tendrán plazo máximo para enviar la documentación y la información mencionada anteriormente al correo electrónico promocionales@loteriadelhuila.com hasta el día domingo 19 de noviembre del 2023.

Este sorteo se realizara el día lunes 20 de Noviembre del 2023 a las 4:00 pm, en las instalaciones de la Loteria del Huila, cuya dinámica consistirá en ingresar a todos los participantes que cumplan con la información solicitada anteriormente mencionado en una base de datos para la ruleta digital, cuando se active la ruleta y salga el nombre de la persona ganadora al azar, se procederá a realizar un máximo de tres (3) llamadas telefónicas al número que aparezca en la base de datos, si realizadas las respectivas llamadas la persona no contesta nuestra llamada, se volverá a realizar la dinámica para escoger un nuevo participante y así sucesivamente hasta obtener al afortunado ganador.

La persona que resulte ganadora deberá hacer llegar a las instalaciones de la Lotería del Huila copia de la cedula ampliada al 150% y los billetes físicos y/o virtuales completos originales para su respectiva verificación por parte de la Oficina Comercial y Operativa y área de sistemas, los gastos de envió de la documentación antes mencionada estarán a cargo del participante al promocional.

Nota 1: Esta mecánica aplicará únicamente para los sorteos ordinarios No 4619 a jugar el día 03 de octubre de 2023 al 4625 del 14 de noviembre de 2023.

Nota 2: Dicho premio soló se hará efectivo para los billetes físicos y/o virtuales completos vendidos. NO se aceptarán fracciones de diferentes billetes..."

Por lo anterior, la oficina comercial y operativa, solicita a la Gerencia General la contratación de la adquisición de un paquete turístico para la ejecución de la actividad promocional en mención, de la Lotería del Huila.

Descrito lo anterior, conforme a las demás actividades que se están adelantando, se manifiesta que se tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP que se anotó anteriormente.

Que así mismo la asesora jurídica del Área de Contratación, analizó la presente solicitud y considera viable y pertinente adelantar la contratación respectiva por cuando no transgrede ningún precepto legal, recomendando llevar a cabo la contratación en

comento.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, se requiere la celebración de un contrato de compraventa cuyo objeto es: **ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA**, conforme a las disposiciones previstas en el Manual de contratación de la Entidad, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, individualmente o asociado en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 05 de 22 de Junio de 2023.

3. OBJETO

OBJETO: **ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.**

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA COMPRA QUE REQUIERE LA ENTIDAD: Para tales efectos previo análisis de los requerimientos técnicos de la compra, esta Entidad establece que, para satisfacer la necesidad planteada del servicio a adquirir, el cual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	- Tiquete aéreo Bogotá – San Andrés – Bogotá, incluido impuestos, para 2 personas. - Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto para 2 personas. - Alojamiento todo incluido 3 noches y 4 días, en San Andrés Islas para 2 personas. - Habitación con cama doble, aire acondicionado y baño privado (1 habitación para 2 personas) - Plan todo incluido: desayuno, almuerzo, snack, cena, hidratación, bar abierto, wifi, para 2 personas. - Impuestos hoteleros. - Impuesto de entrada de la isla. - Demás impuestos a que haya lugar **Nota 1**: Tener en cuenta que los días del viaje son del 30 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2023. **Nota 2:** En el evento de que los ganadores sean del Departamento del Huila, el contratista deberá suministrar los Tiquetes terrestres Neiva – Bogotá – Neiva para dos (2) personas.	2 (PAQUETE TODO INCLUIDO)

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las particulares que correspondan

a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
4. Acatar las sugerencias que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Lotería del Huila y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Lotería del Huila por el incumplimiento del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista tiene a su cargo el cumplimiento cabal y oportuno de las siguientes obligaciones:

1. El contratista se obliga a realizar la Reservación y cancelación del servicio de alojamiento en hotel ubicado en San Andrés Islas para dos personas, con alojamiento

	todo incluido en habitación tipo estándar, conforme a lo establecido en los requerimientos técnicos. 2. El contratista se obliga a realizar la entrega de tiquetes Aéreos Nacionales Bogotá – San Andrés Islas – Bogotá para dos personas, en las fechas estipuladas en los requerimientos técnicos, con una empresa debidamente habilitada para tal fin, con sus respectivos seguros de transportes. 3. El contratista deberá entregar tiquetes de transporte terrestre Neiva – Bogotá – Neiva, para dos personas, conforme a las fechas estipuladas en los requerimientos técnicos, transporte que debe llevarse a cabo con una empresa debidamente habilitada para tal fin con sus respectivos seguros de transporte, esto si los ganadores del promocional son del Departamento del Huila. 4. El contratista se debe encargar de que el hotel disponga de alimentación todo incluido para 2 personas los días de reserva del plan: desayunos, almuerzos, cenas, snacks entre comidas, hidratación, seguros hoteleros, entre otros aspectos, conforme a las fechas establecidas en los requerimientos técnicos. 5. El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados. 6. En contratista entregara los tiquetes a nombre de las personas que viajarán al destino determinado en las especificaciones técnicas. 7. El contratista pagará todos los impuestos incluyendo el de la entrada a la isla (San Andrés). 8. El contratista se compromete a dar Asistencia médica con Assist Card. 9. El contratista se obliga a adquirir el seguro hotelero para cada persona que va a disfrutar este viaje. 10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Serán obligaciones de la Entidad: Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Lotería del Huila para la correcta ejecución del contrato. 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Lotería del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. 4. Exigir que los servicios que se requieran suministrar sean de óptima calidad, a través del supervisor del contrato. 5. Exigir calidad del servicio a suministrar y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias y las establecidas por la entidad, a través del supervisor del contrato. 6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
5. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	
Teniendo en cuenta que a cargo de la gerencia se encuentra la ordenación del gasto, no se requiere de ningún tipo de permiso, licencia o autorización para realizar la respectiva contratación.	
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.	
Con lo dispuesto en el acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 "Manual de procedimiento para la contratación de la empresa de	

Loteria y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila" el artículo 11 establece *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)".*

En tal sentido y expuesta la necesidad y conforme a especificaciones técnicas requeridas por la Entidad el presente proceso de contratación se realizara mediante contratación directa con el siguiente objeto: **ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA,** de conformidad con lo requerido la entidad realizo un estudio de mercado, con el cual se tuvo en cuenta tres (3) cotizaciones presentadas a la entidad de los siguientes interesados: NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, ACM DISTRIBUCIONES Y EVENTOS Y SERVILOGISTICA COLOMBIA, con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, para satisfacer la necesidad

Que la asesora jurídica de contratación verificó que la presente modalidad de contratación se ajusta al manual de contratación vigente de la Entidad, y por ende recomendó a la Gerente General adelantar la contratación en los términos y parametros descritos en el presente documento, por considerar que existe viabilidad jurídica, legal y contractual para tal fin.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza de la contratación directa, para garantizar la selección objetiva, el Área de contratación verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el fin de determinar el valor estimado para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo No. 05 del 22 de Junio de 2023, en el artículo 9, numeral 6 y 7, se realizó un debido estudio de mercado como mecanismo de análisis y de conformidad con el artículo 11, del acuerdo en mención que establece *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)"*, negrilla y subrayado fuera del texto original. Por lo anterior se tiene de precedente las siguientes cotizaciones para satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas por los siguientes interesados: NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, ACM DISTRIBUCIONES Y EVENTOS Y SERVILOGISTICA COLOMBIA.

Se relaciona las cotizaciones presentadas a la Entidad.

1. **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA**

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	- Tiquete aéreo Bogotá – San Andrés – Bogotá, incluido impuestos, para 2 personas. - Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto para 2 personas. - Alojamiento todo incluido 3 noches y 4 días, en San Andrés Islas para 2 personas. - Habitación con cama doble, aire acondicionado y baño privado (1 habitación para 2 personas) - Plan todo incluido: desayuno, almuerzo, snack, cena, hidratación, bar abierto, wifi, para 2 personas. - Impuestos hoteleros. - Impuesto de entrada de la isla. - Demás impuestos a que haya lugar **Nota 1**: Tener en cuenta que los días del viaje son del 30 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2023. **Nota 2:** En el evento de que los ganadores sean del Departamento del Huila, el contratista deberá suministrar los Tiquetes terrestres Neiva – Bogotá – Neiva para dos (2) personas.	2 (PAQUETE TODO INCLUIDO)	$4.000.000	$8.000.000
TOTAL				$8.000.000

NOTA: No es declarante de Iva

2. ACM DISTRIBUCIONES Y EVENTOS:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	- Tiquete aéreo Bogotá – San Andrés – Bogotá, incluido impuestos, para 2 personas. - Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto para 2 personas. - Alojamiento todo incluido 3 noches y 4 días, en San Andrés Islas para 2 personas. - Habitación con cama doble, aire acondicionado y baño privado (1 habitación para 2 personas) - Plan todo incluido: desayuno, almuerzo, snack, cena, hidratación, bar abierto, wifi, para 2 personas. - Impuestos hoteleros. - Impuesto de entrada de la isla. - Demás impuestos a que haya lugar **Nota 1**: Tener en cuenta que los días del viaje son del 30 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2023. **Nota 2:** En el evento de que los ganadores sean del Departamento del Huila, el contratista deberá suministrar los Tiquetes terrestres Neiva – Bogotá – Neiva para dos (2) personas.	2 (PAQUETE TODO INCLUIDO)	$4.280.000	$8.560.000
TOTAL				$8.560.000

NOTA: No es declarante de Iva

3. SERVILOGISTICA COLOMBIA:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	- Tiquete aéreo Bogotá – San Andrés – Bogotá, incluido impuestos, para 2 personas. - Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto para 2 personas. - Alojamiento todo incluido 3 noches y 4 días, en San Andrés Islas para 2 personas. - Habitación con cama doble, aire acondicionado y baño privado (1 habitación para 2 personas) - Plan todo incluido: desayuno, almuerzo, snack, cena, hidratación, bar abierto, wifi, para 2 personas. - Impuestos hoteleros. - Impuesto de entrada de la isla. - Demás impuestos a que haya lugar **Nota 1**: Tener en cuenta que los días del viaje son del 30 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2023. **Nota 2:** En el evento de que los ganadores sean del Departamento del Huila, el contratista deberá suministrar los Tiquetes terrestres Neiva – Bogotá – Neiva para dos (2) personas.	2 (PAQUETE TODO INCLUIDO)	$4.200.000	$8.400.000
TOTAL				$8.400.000

NOTA: No es declarante de Iva

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MCTE**, incluido todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, y se determinó según cotización allegada con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Especificaciones técnicas del servicio y del presupuesto:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	- Tiquete aéreo Bogotá – San Andrés – Bogotá, incluido impuestos, para 2 personas. - Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto para 2 personas. - Alojamiento todo incluido 3 noches y 4 días, en San Andrés Islas para 2 personas. - Habitación con cama doble, aire acondicionado y baño privado (1 habitación para 2 personas) - Plan todo incluido: desayuno, almuerzo, snack, cena, hidratación, bar abierto, wifi, para 2 personas. - Impuestos hoteleros. - Impuesto de entrada de la isla. - Demás impuestos a que haya lugar **Nota 1**: Tener en cuenta que los días del viaje son del 30 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2023. **Nota 2:** En el evento de que los ganadores sean del Departamento del Huila, el contratista deberá suministrar los Tiquetes terrestres Neiva – Bogotá – Neiva para dos (2) personas.	2 (PAQUETE TODO INCLUIDO)	$4.000.000	$8.000.000
	TOTAL			$8.000.000

NOTA: No es declarante de Iva

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución será en territorio Nacional, para efectos legales el domicilio será en la ciudad de Neiva.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 05 del 22 de Junio de 2023, en el artículo 11, dicta *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)"*, por tratarse de una contratación directa, atendiendo al principio de la selección objetiva, el proponente se escoge teniendo en cuenta que todos los proponentes deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad de los bienes solicitados, escogiendo al que ofrezca mejor precio para la Entidad, de igual forma se verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural.

Para la carta de presentación de la propuesta el futuro contratista, deberá tener en cuenta el **Anexo No. 1** de la presente orden de servicios, que contiene la información mínima que el futuro contratista debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el futuro contratista afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la presente Orden de Servicios.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: En

caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social y/o actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente orden de Servicios, su constitución e inscripción debe ser mínimo de un (1) año antes a la presentación de la oferta y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución de la orden de Servicios y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso de orden de Servicios, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

3. Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matrícula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser persona natural adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes año antes a la presentación de la oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente estudio de mercado, y que haya renovado la matrícula. Su expedición no debe ser superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta.

4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN: Fotocopia del RUT con fecha de actualización o generación no mayor a 180 días antes de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto de la presente orden de Servicios.

5. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar, mediante **certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal cuando este exista (en caso de cumplir con este último debe anexar cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios)**. En el caso de que el proponente sea persona natural lo llevará a cabo mediante declaración juramentada o a través de su contador, adjuntando de igual forma la respectiva planilla que evidencie encontrarse a paz y salvo por las obligaciones anteriormente mencionadas. De igual forma, las personas jurídicas deberán adjuntar la respectiva planilla de pago de sus empleados.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante **certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores)**, en el caso de que el proponente sea una persona natural, lo realizará mediante certificación expedida por el contador público adjuntando de igual forma sus respectivos documentos. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al dia, previo a la presentación de la propuesta.

6. La Lotería del Huila verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional, y certificado de medidas correctivas (Representante Legal / persona natural).

7. Experiencia: Los interesados deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo uno (1) máximo tres (3) certificados de experiencia, contrato, actas de liquidación, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente contratación y su presupuesto sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso.

8. El oferente debe diligenciar el anexo CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

9. El oferente deberá diligenciar y firmar el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

10. El Proponente deberá diligenciar el anexo de CERTIFICACION SOBRE PERSONAL IDONEO.

11. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, para lo cual el proponente deberá suministrar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). (si aplica)

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Con fundamento en el acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, en el artículo 9, numeral 7, se realizó un debido análisis técnico y económico, como parte de la fase de planeación para llevar a cabo la presente contratación, se llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar.

La Entidad en aras de realizar un respectivo análisis sobre contrataciones realizadas con el mismo objeto o similar, obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial relacionada con la prestación de servicios indicados en las especificaciones técnicas y en relación con el objeto del presente proceso, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por otras entidades de la zona con similares objetos y mediante la misma forma de contratación, determinándose que los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector que realice la prestación de este servicio requerido por la Entidad, podría cumplir a satisfacción dichos intereses, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato. La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado del análisis realizado por la entidad, resaltando que la empresa ha contado con procesos y contratos anteriores cumplidos a cabalidad

Para obtener el estimativo del monto de la contratación se observó procesos similares en otras entidades con objeto similar, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	NUMERO CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
1	167 GG - 007-10	CONTRATO DE COMPRA DE VIAJE PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DE LA LOTERIA SANTANDER SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y GOLDEN TOURS LIMITADA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO & NEGOCIOS	LOTERIA DE SANTANDER	NESTOR FABIAN DAVILA MALDONADO "GOLDEN TOURS LIMITADA, AGENCIA DE VIAJES, TURISMO & NEGOCIOS"	$2.268.000
2	CONTRATO No. 079 DE 2017	COMPRA DE BONOS TURISTICOS PARA SER UTILIZADOS COMO PREMIOS EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA	VIAJES VERACRUZ L" ALIANXA S.A. Representante ERIKA	$ 3.700.000

		PROMOCIONALES DE MERCADEO Y FIDELIZACION DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA.		ALEJANDRA OSPINA CORREA	
3	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 140 DE 2017	ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE TURISTICO DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, HUILA.	ALCALDIA DE ALTAMIRA HUILA	TURISMO Y EVENTOS VIP S.A.S. Representante Legal: CLAUDIA PATRICIA CLAROS GOMEZ	$5.000.000
4	ORDEN DE COMPRA No. 051 DE 2022	ADQUISICION DE PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDAD PROMOCIONAL DEL AREA COMERCIAL Y LOTERIA DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	LOTERIA DEL HUILA	ANDREA SOFIA ULLOA MASMELA	$ 7.550.000

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

La Entidad ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	Clas	fuent	Etapa	tipo	descripción	Consecuencia de la ocurrencia contratación	probabilidad	impacto	Valoración de riesg	categoría
1	general	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos para alcanzar las metas del plan de mercadeo en cuanto a comercialización y venta de billeteria y posicionamiento de marca de la Loteria del Huila.	Posible	moderado	Moderado	Medio
2	general	interno	Ejecución	operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Fallas en la ejecución de estrategias comerciales y negativo en la consecución de los objetivos del plan de mercadeo.	Posible	moderado	moderado	Medio

No.	A quien se le asigna?	Tratamiento- controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecucion de contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad, cuando?
1 y 2	contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	mayor	1	raro	NO	Funcionario de planta asignada para la supervisión.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Por entrega de los informes requeridos con los respectivos resultados y diagnósticos

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, articulo No. 26 que dicta *"(...) todos los contratos que celebre la empresa tendrán un interventor o supervisor, responsable de verificar el cumplimiento del contrato en los términos de la ley 1474 de 2011, las normas que lo modifiquen o sustituyan"*. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el articulo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Gerente.

15. GARANTÍAS

De acuerdo con lo señalado por articulo 24ª del Acuerdo No. 05 del 22 de Junio de 2023, *"(...) en los contratos que celebre la empresa por cuantía superior a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA y dependiendo de su*

naturaleza, Parágrafo 1: según la naturaleza del contrato, se podrá prescindir de las garantías, igualmente se prescindirá de ellas en los contrato o convenios interadministrativos. Asi mismo, cuando la Gerencia General lo considere conveniente podrán exigirse garantías en los contratos menores a doce (12) SMMLV (...)". De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso contractual conforme al servicio a prestar, se harán exigibles las siguientes garantías.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	Póliza	20%	Término de duración del contrato y 6 meses mas
Responsabilidad civil extracontractual	poliza	200 SMMLV	Termino de duracion del contrato.

Se deja constancia que los bienes y/o servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de 2023, debidamente verificado por el área de contratación.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

Neiva, 16 NOV 2023

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General

Responsables de los requerimientos técnicos

NATALIA MORA DUQUE
Jefe de la Oficina Comercial y Operativa

YESSICA MENESES ARTUNDUAGA
Contratista Apoyo comercial

DIEGO MANRIQUE LEYTON
Contratista apoyo marketig

Proyectó: Shezda Juliana Villegas Ramos- Asesora Jurídica Área de contratación
Responsable de la modalidad de la contratación